



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

5767

Aprobación inicial del Código ético de buen gobierno y transparencia del Ayuntamiento de Santa Margalida

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha acordado la adhesión a los principios del Código del buen gobierno aprobado por el Consejo de Gobierno de la FEMP de 24 de marzo de 2015, así como la aprobación inicial del Código ético de buen gobierno y transparencia del Ayuntamiento de Santa Margalida, junto con el modelo de declaración de adhesión individualizada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, así como en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Margalida, para poder presentar sugerencias y reclamaciones.

Transcurrido este plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el indicado acuerdo.

Santa Margalida, 26 de mayo de 2017

El Alcalde,

P.D.F. (Decreto nº 1193 de fecha 02/12/2016,
Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

